

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**25712** *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Asturias relativo a la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por la ejecución de las "Obras de modificación de línea doble circuito de 220 kV Tabiella-Asturiana de Zinc 1 y 2, entre los apoyos 6 y 10".*

En sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2015, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en ejercicio de las competencias atribuidas a dicho Consejo por el apartado quinto, letra h), del artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, aprobó el proyecto de "Obras de modificación de línea doble circuito de 220 kV Tabiella-Asturiana de Zinc 1 y 2, entre los apoyos 6 y 10". Dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa. Por Orden de la Ministra de Fomento de 22 de julio de 2015, dictada con arreglo a las previsiones del citado artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por dicho expediente, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme a los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

En consecuencia esta Delegación del Gobierno, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales, si ello resultara posible, y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en dos diarios, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	DÍA	HORA
Autoridad Portuaria de Avilés Travesía de la Industria, 98 33401 AVILÉS	2 de septiembre de 2015	De 10.00 a 14.00 h

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de ocupación definitiva –que se materializará de forma consecutiva al Acta previa a la Ocupación- la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados cuya formalización será comunicada, en cualquier caso a los correspondientes afectados.

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto, que por medio el presente anuncio son convocados a este levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 135, de 6 de junio de 2015, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 137, de 15 de junio de 2015, y en los diarios "La Voz de Avilés" y "La Nueva España" (edición de Avilés) de 5 de junio de 2015, habiendo sido igualmente expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés (Plaza de España s/n).

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá de notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquellos respecto de los que se ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas de ocupación y de ocupación definitiva, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación de Gobierno, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En el expediente expropiatorio la Autoridad Portuaria de Avilés ostenta la condición de beneficiaria del mismo.

Oviedo, 3 de agosto de 2015.- El Delegado del Gobierno en Asturias, Gabino de Lorenzo Ferrera.

ID: A150037695-1